GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA AYSÉN, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 189

Coyhaique, de 19 Julio del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría Regional de la República, que fija las normas sobre exención de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Aysén;

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "*Beneficio Beca Aysén*", artículo 46° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición que otorga el estado a aquellos estudiantes de la Region de Aysén del General carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna Universidad, instituto Profesional o centro de formación técnica reconocido por el estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"
La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregara esta asignación distribuida en hasta 10 cuotas mensuales durante el año lectivo, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución.
Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.691 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.8. "*Beca*

JUNAEB V.B. REG. AYSEN

Aysén", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 1% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa*". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 17 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, se han ingresado un total de **1.207 solicitudes de renovación** y **1141 solicitudes de postulación del beneficio**;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019,

JUNAEB U.B. REG AYSEN

de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- Respecto de **estudiantes renovantes** de la Beca Aysén para el segundo semestre año 2019:

a. Procede **reactivar** la Beca a **01 estudiante** de Educación Superior para el segundo semestre 2019 quien suspendió el beneficio el primer semestre según Resolución Exenta N° 138 del 27.05.2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede a dejar en estado **Eliminado/Suprimido** a **01 estudiante** por duración máxima del beneficio de carrera profesional.

c. Procede a dejar en estado **Pendiente** a **149 estudiantes renovantes** de carreras técnicas que se encuentran con la duración máxima del beneficio cumplida en el mes de julio, a la espera de confirmación por suspensión de estudios o continuidad del beneficio de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional."

- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los <u>estados de excepción</u> contemplados en el Programa.**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **12 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVESE, la Beca Aysén a **01** estudiante de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINESE, la solicitud de renovación a la Beca Aysén, a **01** estudiante de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, por la duración máxima del beneficio de carrera profesional, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS/ SUPRIMIDAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Duración máxima del beneficio	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE a **149** estudiantes renovantes de carreras técnicas, a la espera de confirmación por suspensión de estudios o de continuidad del beneficio de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional, quienes tendrán que informar su situación académica a JUNAEB dentro de los cuatro plazos establecidos en el calendario de continuidad de estudios segundo semestre, según la circular N° 26 (12.08.2019, 09.09.2019, 07.10.2019 y 30.10.2019), de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiantes de carrera técnica que realicen continuidad a carrera profesional	149
		SUB TOTAL	149
	TOTAL GLOBAL		149

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Aysén a **12 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	07
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	04
		SUB TOTAL	12
	TOTAL, GLOBAL		12

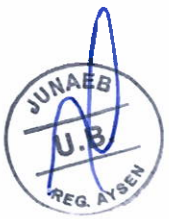

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovante a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiante renovante respecto del cual se elimina el beneficio Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 por duración máxima del beneficio de carrera profesional."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes renovantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de confirmación por suspensión de estudios o continuidad del beneficio de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTICULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
REG. AYSEN

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

MFOO/MAAG/MOCHB/mochb
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUNAEB U.E. REG. AYSEN

Anexos

Anexo N° 1: Individualización de estudiante renovante a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1	[redacted]		CÁRCAMO	CHIGUAY	CAMILA ANDREA

Anexo N° 2: Individualización de estudiante renovante respecto del cual se elimina el beneficio Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 por duración máxima del beneficio de carrera profesional.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		ÁVILA	BEROÍZA	EVELYN DEL CARMEN	Duración máxima del beneficio

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes renovantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de confirmación por suspensión de estudios o continuidad del beneficio de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO PENDIENTE					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1	[redacted]		AGÜERO	BARRÍA	MARCELA EDITT
2			AGUILAR	BARRÍA	NICOLÁS IGNACIO
3			AGUIRRE	ROBLES	MARIA JOSE
4			AINOL	GAMÍN	PAMELA ESTEFANÍA
5			ALFARO	LOAIZA	JULIA ANDREA
6			ALTAMIRANO	TRUJILLO	MARIANA SOLEDAD
7			ALVARADO	ANDRADE	DANIELA ANDREA
8			ALVARADO	NAVARRO	ALBA CAROLINA
9			ALVARADO	NAHUELQUÍN	BRENDA SOLEDAD
10			ANCAMIL	FRANCISCO JAVIER	MELLA
11			ANTIMÁN	GONZÁLEZ	YESSENIA ANDREA

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

12	[redacted]	AÑAZCO	BARRIENTOS	LUISA YANETT
13		ARTEAGA	LEPIO	ABDIAS ISMAEL
14		ASTUDILLO	OLAVARRÍA	EMA DEL PILAR
15		BAHAMONDE	OLIVA	CINTYA TAMARA
16		BARRÍA	GÓMEZ	MIGUEL ANGEL
17		BARRÍA	MANSILLA	PAZ CONSTANZA
18		BARRIENTOS	CARRILLO	MARCIA JIMENA
19		BELTRÁN	LEGUE	CONSTANZA NICOLE
20		BOBADILLA	LÓPEZ	DAPHNE JEANNETTE
21		BÓRQUEZ	MARIAO	VANESA ANGÉLICA
22		BÓRQUEZ	CONDORI	YISENIA BELÉN
23		BRAVO	CALDERÓN	DENISSE ANDREA
24		BRIONES	DELGADO	LUIS ALEJANDRO
25		BUSTOS	MANSILLA	CRISTIAN IGNACIO
26		CADAGÁN	MARDONES	DOLY PAOLA
27		CAIDANE	GUINAO	ELENA DEL CARMEN
28		CALDERÓN	GARCÍA	JENIFER ESTEFANÍA
29		CALVILAO	CÁRDENAS	LUIS ALFONSO
30		CANDIA	CONCHA	PABLO HÉCTOR
31		CÁRDENAS	OVANDO	CAMILA FRANCISCA
32		CARRASCO	NÚÑEZ	CARLA DANIELA
33		CASTILLO	SCARLET	CONCHA
34		CATELICÁN	CATELICÁN	INGRID ISABEL
35		CHÁVEZ	VALDEBENITO	FRANCISCO JAVIER
36		CHODIL	OJEDA	ELIZABETH DEL CARMEN
37		CISTERNAS	HUENCHUÑIR	BRIYIT MELANI
38		COÑOEPÁN	CARTES	JUANA CECILIA
39		CRUCES	TARA	FRANCISCA SOLEDAD
40		CUBATE	ELVIO MIGUEL	CALBUN
41		DAZA	ZAPATA	SANDRA MARCELA
42		DELGADO	MÁRQUEZ	EVELYN ANDREA
43		DÍAZ	SILVA	NATALY CONSTANZA
44		DURÁN	GUTIÉRREZ	YOHANA ANDREA
45		EHIJOS	MONTENEGRO	PÍA FIONA
46		ESPAÑA	QUELIMPANE	BETTY MAGALY

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

47	[redacted]	FICA	SOBARZO	SAMIRA STEFANY
48		FOITZICK	MARTÍNEZ	CLAUDIA ALEJANDRA
49		FOITZICK	LUCERO	GIOVANNA VALESKA
50		GAGO	HERNÁNDEZ	VANESSA LESLIE
51		GALLARDO	HERMOSILLA	ROCÍO ARACELY
52		GALLARDO	CORTÉS	SILVANA DEL PILAR
53		GAMÍN	NANCUL	ANA MADELIN
54		GARRIDO	PRAT	JESSICA XIMENA
55		GARRIDO	PRAT	FERNANDA MARÍA JOSÉ
56		GODOY	OYARZO	JESSICA ALEXANDRA
57		GÓMEZ	GUEICHA	DAMIÁN JOSÉ
58		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JESSICA CRISTINA
59		GONZÁLEZ	PAILLACAR	MARÍA JOSÉ
60		GUERRERO	ORELLANA	FREDY ALEJANDRO
61		HARO	OYARZO	FERNANDA ANDREA
62		HERMOSILLA	GÓMEZ	EVELIN ALEJANDRA
63		IMILQUEO	MELLA	NORA PAULINA
64		INOSTROZA	OJEDA	JONATAN EDUARDO
65		INOSTROZA	PÉREZ	KATHERINE MICHEL
66		JARA	ANDREA ALEJANDRA	SEGUEL
67		JARAMILLO	CALDERÓN	CAMILA VALESKA ANGELA DEL CARMEN
68		LAGOS	PANICHINE	NICOLE SOLEDAD
69		LEIVA	JAQUE	EDITH ALEJANDRA
70		LINEROS	RÍOS	MARÍA JOSÉ
71		MÃ‰NDEZ	OJEDA	KATIA DANIELA
72		MANSILLA	RUIZ	KRIS CAROLINA
73		MANSILLA	MANSILLA	DALIA ALEJANDRA
74		MANSILLA	REYES	MAKARENA NICOLE
75		MARIAO	LÓPEZ	SUSANA PAOLA
76		MÁRQUEZ	HUENCHUGUALA	YENIFFER KARINA
77		MARTÍNEZ	ARTEAGA	CLAUDIA ALEJANDRA
78		MARTÍNEZ	RAILÉN	YOCELIN ALEJANDRA
79		MARTÍNEZ	FLORES	MACARENA DENIS
80		MELIPILLÁN	MUÑOZ	CAMILA ANDREA
81		MELLA	MIRANDA	LEANDRO BASTIÁN

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

82	[redacted]	MILLACARI	MILLALONCO	NATALY ANDREA
83		MILLAPINDA	BUSTAMANTE	PILAR ANDREA
84		MONJES	RIVERA	ISAMAR YASLINE
85		MORALES	POZAS	FERNANDA CRISTINA
86		MUÑOZ	TARUMÁN	GLORIA YANETT
87		MUÑOZ	REYES	ANGÉLICA ALEJANDRA
88		MUÑOZ	CHAURA	CAROLINA ALEJANDRA
89		MUÑOZ	MIRANDA	TAMARA ANDREA
90		MUÑOZ	REYES	VERÓNICA BEATRIZ
91		MUÑOZ	MEDINA	MARÍA FERNANDA
92		NAHUELQUÍN	BARRÍA	CAMILA ALEJANDRA
93		NAVARRO	TALMA	CAMILA ANDREA
94		NAVARRO	GONZÁLEZ	MIGUEL IGNACIO
95		NEIRA	LAGOS	PAULINA SOLEDAD
96		OJEDA	GÓMEZ	PAMELA CAROLINA
97		OPITZ	CORTÉS	CLAUDIA JANETH
98		OPITZ	CORTÉS	NATALI ALEJANDRA
99		OSORIO	OJEDA	ADELA CONSTANZA
100		OVANDO	MILLAR	BERENA MARISEL
101		OYARZÚN	DE LA GUARDA	ANA MARÍA
102		PÉREZ	ZÚÑIGA	VERÓNICA ANDREA
103		PÉREZ	ANCOAR	ELIZABETH DEL CARMEN
104		PÉREZ	PAILLACAR	SOLEDAD BEATRIZ
105		PÉREZ	ALARCÓN	LASTENIA ALEJANDRA
106		PINEDA	SUBIABRE	MARLENE BELÉN
107		RAMIREZ	BRUNO SEBASTIAN	BARRIENTOS
108		RAMÍREZ	SEPÚLVEDA	GABRIELA ALEJANDRA
109		RAMOS	RAMÍREZ	SAVKA AYLINNE
110		REYES	OVANDO	CLEMENTINA MAGDALENA
111		RIVAS	MUÑOZ	SEBASTIÁN ENRIQUE
112		ROBLES	HUEICHA	MARÍA XIMENA
113		ROSAS	SEPÚLVEDA	MARÍA CONSTANZA BELÉN
114		SALDIVIA	COMEN	WALESKA VIVIANA
115		SALDIVIA	SALDIVIA	FRANCISCA JAVIERA
116		SAN MARTÍN	TRIVIÑO	ANGÉLICA CECILIA

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

117	[redacted]	SÁNCHEZ	MUÑOZ	PAULINA CONSTANZA
118		SANZANA	NAIMAN	JOSELINE DEL CARMEN
119		SEPULVEDA	SANCHEZ	ELIANA BEATRIZ
120		SOLÍS	QUINTUPURAI	EUGENIA TERESA
121		SOTO	SÁNCHEZ	SUSANA ESTER
122		SOTO	MONSALVE	HÉCTOR SEBASTIÁN
123		SOTO	MIRANDA	GABRIEL LUIS CRISTÓBAL
124		SUBIABRE	ROZAS	RODRIGO ALEJANDRO
125		TECA	CONSTANZA NICOLLE	CARDENAS
126		TOLEDO	HARO	MARCIA CAROLINA
127		TORRES	LOAIZA	MARCO ANTONIO
128		TORRES	FIGUEROA	KARLA NIKOL
129		TORRES	AGUILAR	CRISTINA ANDREA
130		TUREO	QUELIMPANE	DANIELA ALEJANDRA
131		ULLOA	BARRIENTOS	PAMELA DEL CARMEN
132		URIBE	CARCAMO	MARGARITA SOLEDAD
133		VALDÉS	CANDIA	ROCÍO IBETTE
134		VALENCIA	BILBAO	LORENT PATRICIA
135		VALLEJOS	ALVARADO	PABLO FABIÁN
136		VARGAS	NEIRA	CAROLINA ANDREA
137		VARGAS	MANSILLA	ROMINA ANNELORE
138		VÁSQUEZ	LÓPEZ	ALEJANDRA CAROLINA
139		VEGA	VERGARA	KARIN MACARENA
140		VELÁSQUEZ	VERA	YOSELIN VIVIANA
141		VERA	MANCILLA	CAMILA ALEJANDRA
142		VERDUGO	RODRÍGUEZ	MARIANA CAROLINA
143		VIDAL	CADAGÁN	CONSTANZA DANIELA
144		VILLAGRA	ALVARADO	KARINA ADRIANA
145		VILLEGAS	MANCILLA	ANGÉLICA MARISOL
146		ZÚÑIGA	CÁRDENAS	CARLA NOEMÍ
147		ZÚÑIGA	URRIETA	PILAR DE LOS ANGELES
148		ZÚÑIGA	OCAMPOS	KAREN FERNANDA
149		ZÚÑIGA	CÁRDENAS	ELISABETH IVÓN

JUNAEB U.R. REG AYSEN

Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]		AVARIA	AVARIA	PAOLA ANDREA	Causal N°2 Embarazo, maternidad y Cuidado de hijos
2			GODOY	RODRIGUEZ	FRANCISCA ANTONIA PILAR	Causal N°8 Cambio de Carrera
3			GUENUMAN	GUENUMAN	BASTIÁN ALEXANDER	Causal N°5 Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante
4			OYARZO	VIDAL	JAVIERA IGNACIA	Causal N°8 Cambio de Carrera
5			RETAMAL	RODRÍGUEZ	CAROLINA BELÉN	Causal N°1 Problemas de salud del estudiante
6			SANCHEZ	ALVARO ANDRES	CAYUN	Causal N°8 Cambio de Carrera
7			TARUMÁN	TARUMÁN	ROSA EMILIA	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]		VERA	MALDONADO	DANIELA DEL CARMEN	Causal N°1 Problemas de salud del estudiante

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]		MANCILLA	SALDIVIA	JEANETTE DEL CARMEN	Causal N°6 Situaciones académicas que impiden continuar estudios
2			RIQUELME	LÓPEZ	FREDY ALEJANDRO	Causal N°4 Situaciones de salud acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente
3			RODRÍGUEZ	AGUILERA	ROMINA JULIETA BELÉN	Causal N°2 Embarazo, maternidad y Cuidado de hijos
4			SOTO	VERA	YANELA CRISTINA	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar

JUNAEB U.T. AYSEN